



# Resolución de Gerencia

Breña, 12 de Diciembre de 2023

**RESOLUCION DE GERENCIA N° -2023-GG-MIGRACIONES**

**VISTOS:**

El Informe N° 000169-2023-UGD-MIGRACIONES de la Unidad de Gestión Documental; el Memorando N° 005099-2023-OPP-MIGRACIONES de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; la Hoja de Elevación N° 000150-2023-UMGC-MIGRACIONES y el Informe N° 000011-2023-MAP-UMGC-MIGRACIONES de la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad; el Informe N° 000742-2023-OAJ-MIGRACIONES de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1130 se crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES, como Organismo Técnico Especializado adscrito al Ministerio del Interior, con personería jurídica de derecho público interno, así como autonomía administrativa, funcional y económica en el ejercicio de sus atribuciones;

Que, a través del Decreto Supremo N° 009-2020-IN y la Resolución de Superintendencia N° 000148-2020-MIGRACIONES, se aprobaron la Sección Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones, respectivamente; y, con Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES, se dispone la publicación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES;

Que, el literal g) del artículo 16° del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de MIGRACIONES señala que la Unidad de Gestión Documental de la Gerencia General es la encargada de organizar, conducir y desarrollar las actividades relacionadas a la recepción, análisis, registro, clasificación, distribución, así como el control de la documentación a través de la Mesa de Partes y las unidades de recepción documental desconcentradas; asimismo, el literal l) del referido artículo indica que es la encargada de supervisar y controlar la gestión de los procesos técnicos archivísticos aplicados sobre el patrimonio documental, en concordancia con la normativa establecida por el Archivo General de la Nación;

Que, a través de la Resolución de Gerencia N° 000029-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 19 de febrero de 2021, se aprobó, i) la Directiva Lineamientos para la Formulación de Documentos Administrativos de la Superintendencia Nacional de Migraciones con código S07.UGD.DI.004 y, ii) el Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 con código S07.UGD.PTL.001;

Que, mediante el Informe N° 000169-2023-UGD-MIGRACIONES, la Unidad de Gestión Documental concluye que, *“es pertinente dejar sin efecto el documento normativo S07.UGD.PTL.001-Medidas adoptadas para la Atención de M.P. COVID-19\_V01 y asimismo dejar sin efecto la Resolución de Gerencia N° 000029-2021-GG-MIGRACIONES”*;

Que, a través del Memorando N° 005099-2023-OPP-MIGRACIONES, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite la Hoja de Elevación N° 000150-2023-UMGC-MIGRACIONES y el Informe N° 000011-2023-MAP-UMGC-MIGRACIONES elaborados por la Unidad de Modernización y Gestión de la Calidad, señalando que el “Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la mesa de partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 con código S07.UGD.PTL.001” deberá dejarse sin efecto a través de una resolución de gerencia general de conformidad a lo señalado en la Directiva E04.OPP.DI.001- Lineamientos para la gestión de la Información Documentada;

Que, mediante el Informe N° 000742-2023-OAJ-MIGRACIONES, con base a la opinión de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina de Asesoría Jurídica, considera que resulta jurídicamente viable dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Gerencia N° 000029-2021-GG/MIGRACIONES, que aprobó el Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 con código S07.UGD.PTL.001;

Con el visado de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1130, que crea la Superintendencia Nacional de Migraciones – MIGRACIONES; y el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, publicado por Resolución de Superintendencia N° 000153-2020-MIGRACIONES.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto el artículo 2° de la Resolución de Gerencia N° 000029-2021-GG/MIGRACIONES, que aprobó el Protocolo Medidas adoptadas para la atención de la Mesa de Partes frente al riesgo de propagación e impacto sanitario de la enfermedad causada por el COVID-19 con código S07.UGD.PTL.001.

**Artículo 2°.-** Conservar los demás extremos de la Resolución de Gerencia N° 000029-2021-GG/MIGRACIONES de fecha 19 de febrero de 2021, que no se opongan a la presente resolución.

**Artículo 3°.-** Encargar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el seguimiento y cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 4°.-** Disponer que la Unidad de Imagen y Comunicación efectúe la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones ([www.gob.pe/migraciones](http://www.gob.pe/migraciones)) y en el Portal de Transparencia Estándar.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

**HALMER SATURNINO ORDINOLA CALLE**  
GERENTE GENERAL  
DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE